



**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
P R E S E N T E S**

El suscrito Diputado **Sergio Moreno Valle Germán**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente Acuerdo, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que el Municipio es el primer eslabón de comunicación que tiene la ciudadanía con las autoridades, considerado el primer orden de gobierno, por lo cual es fundamental que promueva mecanismos de prevención por catástrofes provocadas por el ambiente natural.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 199, fracción I de la Ley Orgánica Municipal, los municipios tienen a su cargo la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, atribución que ejercerán directamente o por conducto de sus Organismo Operadores de conformidad con la normatividad aplicable.

Que las denominadas *lluvias de temporal*, se presentan en fechas cercanas, ante ello es dable implementar programas de prevención que hagan frente a las lluvias torrenciales ante posibles inundaciones.



Que de acuerdo a datos de la SEMARNAT y CONAGUA, recibimos a nivel nacional un promedio 1500 millones de metros cúbicos de agua al año por lluvia, ya que nuestra condición climática establece una estación húmeda con una media de entre 6 meses al año, es decir del mes de mayo a octubre; destacándose que en la actualidad los efectos climáticos han extendido el periodo de lluvias y además aumentado la periodicidad, la cantidad de agua que llueve y la fuerza de éstas.

Que en la actualidad ya no es aceptable que la transformación lluvia escorrentía sea alterada como consecuencia del tradicional criterio que se tenía en muchos procesos de urbanización: las aguas pluviales deben ser eliminadas lo más eficaz y rápido posible. Según el denominado *Esquema Sanitarista* (Drenaje rápido de agua de lluvia) del Drenaje Urbano.

Que el alcantarillado pluvial tiene como su principal función el manejo, control y conducción adecuada de la escorrentía de las aguas de lluvia en forma separada de las aguas residuales. Y llevarla o dejarla en sitios donde no provoquen daños e inconvenientes a los habitantes de las ciudades.

Un sistema de alcantarillado pluvial está constituido por una red de conductos, estructuras de captación y estructuras complementarias. Su objetivo es el manejo, control y conducción de las aguas pluviales que caen sobre las cubiertas de las edificaciones, sobre las calles y avenidas, veredas, jardines, etc., evitando con ello su acumulación o concentración y drenando la zona a la que sirven. De este modo se mitiga con cierto nivel de seguridad la generación de molestias por inundación y daños materiales y humanos.

El Alcantarillado Pluvial Municipal es el sistema o red que recolecta y conduce las aguas pluviales que escurren en su gran mayoría sobre la ciudad y zona metropolitana, disponiéndolas en estructuras de infiltración, filtración, retención, detención y/o conduciéndolas mediante canales o tuberías hasta descargar a los cuerpos de agua naturales existentes.



Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 la Ley del Agua del Estado de Puebla, el sistema de alcantarillado es responsabilidad de los Prestadores de Servicios Públicos, es decir los Ayuntamientos a través de la Dependencia o Entidad competente o los Organismos Operadores, teniendo la facultad de atender los sistemas cuando se saturen por eventos de lluvia o granizo. Asimismo tener un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, que ayude a conservar en buen estado el sistema de alcantarillado.

El sistema correctivo, previsto en el artículo 77 de la ley de la materia, relativo a sancionar a los poseedores de inmuebles que obstruyan de cualquier forma la infraestructura del sistema de alcantarillado o contamine las aguas pluviales durante su proceso de captación.

Por lo expuesto, es dable fomentar la implementación un programa municipal de desazolve y limpieza de los sistemas de alcantarillado y de drenaje por conducto de la Dependencia, Entidad o su respectivo Organismo Operador, esto deber ser utilizado como medida de prevención y no de solución, de la misma forma cada Municipio tiene diferentes densidades de captación de lluvia de temporal y será diferente la urgencia y continuidad de realizar la limpieza y/o desazolve de los sistemas de alcantarillado y sistemas de drenaje, en su caso.

Presento este punto de acuerdo con la finalidad de fomentar las medidas de prevención que deben ser utilizadas por los Municipios, para atender posibles inundaciones y/o catástrofes naturales derivadas de lluvias torrenciales ante la próxima temporada de lluvias, con la convicción de que la prevención es el mecanismo que deber ser utilizado en todas las acciones de gobierno que versen sobre la tranquilidad y bienestar de la población.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a su consideración el siguiente:





### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.-** Se exhorta respetuosamente a los 217 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Puebla, de conformidad con su respectivo ámbito de competencia; para que por conducto de la Dependencia, Entidad o su respectivo Organismo Operador, instrumenten las acciones necesarias tendientes a fomentar la implementación de un Programa de Desazolve y Limpieza de los Sistemas de Alcantarillado y de Drenaje, lo anterior como mecanismo de prevención ante posibles inundaciones y/o catástrofes naturales por la próxima temporada de lluvias.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**  
**09 DE MAYO DE 2017**

**DIP. SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN**

